



emapica.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 198 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 624-2019-EPS EMAPICA S.A/GC de fecha

12 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 624-2019-EPS EMAPICA S.A/GC de fecha 12 de julio del 2019, el Gerente Comercial, Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas, remitió las bases del sorteo para incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de los usuarios de la EPS EMAPICA S.A.; y solicitó su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante proveído (de fecha 12/07/2019) inserto en el Informe N° 624-2019-EPS EMAPICA S.A/GC de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia General dispuso lo siguiente: "OAJ. - Acto resolutivo".

Siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las bases del sorteo para incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de los usuarios de la EPS EMAPICA S.A, remitidas por la Gerencia Comercial, a fin de continuar con el procedimiento de sorteo de premios.

Con el visto del Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **BASES DE SORTEO PARA INCENTIVAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LA EPS EMAPICA S.A - SORTEO: JULIO 2019: CAMPAÑA "RENUOVA TU SALA"**, que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir a la Gerencia Comercial las bases aprobadas mediante la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que solicite ante la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la correspondiente autorización para la realización de la promoción comercial bajo la modalidad de sorteo, y de esta manera evitar la imposición de sanciones.

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información que, proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Imagen y Comunicaciones que, en coordinación con la Gerencia Comercial, proceda a publicar el aviso de convocatoria del sorteo en un lugar visible del Área de Atención al Cliente.

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina



de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



www.emapica.com.pe



OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Informe N°624-2019-EPS.EMAPICA S.A./GC

Señor : **ECON. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**
Gerente General de EPS EMAPICA S.A.
Coordinador de Régimen de Apoyo Transitorio

Asunto : Bases del Sorteo Campaña "Renueva Tu Sala"

Ref. : Informe N°321-2019-SGFC-GC-EPS EMAPICA S.A.

Fecha : Ica, 12 de Julio de 2,019

1812

EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL

12 JUL 2019

HORA: 12.06

FIRMA: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a su despacho, en atención al documento de la referencia, para hacer entrega de las bases del sorteo y ponerlas a su consideración a fin que se sirva disponer su aprobación, mediante acto resolutivo y luego publicarlas en la pagina WEB de la EPS.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

[Signature]

ECON. Juan Manuel Chusac
COMISARIO
REGIONAL
SANEAMIENTO - ICA

693

EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

12 JUL. 2019

HORA: 2:50 pm

FIRMA: [Signature]

C.C.:
Archivo

J.A.J. [Signature]

[Signature]

[Circular Stamp: Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas, EPS EMAPICA S.A., Gerente General]

INFORME N° 0321-2019-SGFC-GC- EMAPICA S.A.



Ica, 11 de Julio 2019

A : ECON. ELIANA MENDOZA CHUECAS
Gerente Comercial

ASUNTO : REMSION DE LAS BASES DE SORTEO CAMPAÑA RENUEVA TU SALA

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar las bases del sorteo con el objetivo de incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de los usuarios de la EPS EMAPICA S.A. sorteo que se llavera a cabo el día 31 de julio a horas 5.30pm. Donde se solicita que sea evaluado y aprobación por su despacho.

Es todo cuanto informo a Usted., para los fines consiguientes.

Atentamente.

E.P.S. EMAPICA S.A.

Mg. Ing. *[Signature]* **Manuel José Pérez**
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A
EPS EMAPICA S.A.**



**BASES DE SORTEO PARA INCENTIVAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS
USUARIOS DE LA EPS EMAPICA S.A.**

SORTEO:

JULIO 2019: CAMPAÑA "RENUOVA TU SALA".



**JULIO
2019**



1) ENTIDAD QUE REALIZA EL SORTEO

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A.
RUC N° : 20147626712
Domicilio legal : Calle. Castrovirreyna N° 487 Ica - Ica - Ica.
Teléfono: : 056-231322 – Anexo 126 y 127 (Gerencia Comercial).

2) FINALIDAD DEL SORTEO

La EPS EMAPICA S.A desarrollará un sorteo público cuya finalidad es incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de sus usuarios, correspondiente al vencimiento de la facturación del mes de Julio 2019.

3) AVISO DEL SORTEO

Se realizará a través de la publicación del aviso en un lugar visible del Área de Atención al Cliente, el portal institucional de la empresa, en la fecha señalada en el calendario del sorteo.

3) EXHIBICIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios a sortearse se encontrarán en exhibición a partir del 16 de julio del 2019, en los ambientes del Área de Atención al Cliente de la empresa.

4) CALENDARIO DEL SORTEO

Etapa	Fecha	Hora	Lugar
Convocatoria	12/07/2019.		Lugar visible del Área de Atención al Cliente, portal institucional de la empresa.
Registro de participantes	12/07/2019 al 31/07/2019.	00:01 horas del 12/07/2019 al 15:59 horas del 31/07/2019.	Calle. Castrovirreyna N° 487, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Sorteo	31/07/2019.	17:30 PM	Calle. Castrovirreyna N° 487, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Publicación de resultados	01/08/2019		Lugar visible del Área de Atención al Cliente, portal institucional de la empresa.

5) GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) **Servicios de saneamiento:** Servicio de agua potable, servicio de alcantarillado sanitario, servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y servicio de disposición sanitaria de excretas. Los servicios de saneamiento abarcan la entrega a través de sistemas



previamente instalados del agua potable a domicilio, disposición sanitaria de excretas o recojo de agua residual para su tratamiento posterior antes de ser vertidas en un cuerpo receptor de forma que no se afecte el ambiente a cambio del pago de una tarifa o cuota familiar al prestador del servicio de saneamiento.

- b) **Tarifa:** Contraprestación, aprobada por la Sunass, que cobra el prestador por los servicios de saneamiento que brinda.
- c) **Usuario:** Persona natural o jurídica a la que se presta los servicios de saneamiento.
- d) **Obligaciones de los usuarios:** Son obligaciones de los usuarios de los servicios de saneamiento, entre otros, pagar oportunamente la tarifa o cuota familiar, según corresponda, por los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa de la materia.

6) SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de participar en el presente sorteo implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, y a lo que éstas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita la empresa, las mismas que serán publicadas en su página web.

7) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se llevará el 31 de julio del año 2019 a horas 17:30 pm en las instalaciones del Área de Atención al Cliente de la empresa, ubicada en la Calle. Castrovirreyna N° 487, distrito, provincia y departamento de Ica, con la presencia de Notario Público, Gerente General, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas y del público asistente.

En la citada fecha y previo al inicio del sorteo, el Notario procederá a la verificación de los cupones y tendrá a su disposición la Base de Datos de usuarios hábiles para participar en el sorteo.

8) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo de la campaña denominada "Renueva tu sala", se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

- ⊕ Participará en el sorteo aquel usuario (persona natural o jurídica) que se encuentre al día al mes de Julio 2019, en sus facturaciones por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- ⊕ Cancelado el recibo del mes de Julio, recabaran su cupón que una vez lleno con el nombre, dirección y código de inscripción lo ingresaran al ánfora ubicada en el área de atención al cliente de la EPS EMAPICA S.A.
- ⊕ El usuario que haya cancelado u recibo en la Caja Municipal o en los agentes de la Caja Municipal, se acercaran a la EOPS EMAPICA S.A. a recabar sus cupones, hasta el día 31 de Julio a las 15:59 pm, presentando



su recibo cancelado del mes de julio, teniendo derecho a recabar 05 cupones.

- ± Los usuarios que cancelan en agentes del BCP, Interbank y otros, podrán recabar su cupón en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A. ubicada en la calle Castrovirreyna 487 hasta el 31 de Julio a las 15:59pm y solo tendrán derecho a recabar 01 cupón.
- ± No participarán en el sorteo los trabajadores y funcionarios de la empresa.

Para este efecto, la Oficina de Recursos Humanos con antelación a la fecha de realización del sorteo, remitirá a la Gerencia Comercial la relación de los trabajadores y funcionarios, a fin de que sean excluidos del sorteo.

- ± No participarán en el sorteo las personas naturales vinculadas con la empresa a través de un contrato civil (locación de servicios).

Para este efecto, la Oficina de Logística con antelación a la fecha de realización del sorteo, remitirá a la Gerencia Comercial la relación de los locadores de servicios, a fin de que sean excluidos del sorteo.

9) PREMIOS A SORTEAR

Los premios a sortearse en la campaña denominada "Renueva tu sala" se detallan a continuación:

Cantidad	Ítem
1	SMART TV LED 55"
1	JUEGO DE MUEBLES EN L
1	BLU RAY SAMSUNG
1	MINICOMPONENTE SONY

10) PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los usuarios que asistan al sorteo deberán presentar su recibo al día y de no haber recabado su cupón procederán a solicitarlo en las terminales implementadas hasta el día 31 de julio a horas 15:59 pm.
- b) Se utilizará un ánfora, donde se depositarán los cupones de los "usuarios al día en el pago de sus facturaciones" para participar en el sorteo, el cupón contendrá los números de código de usuario, nombre, y dirección del predio declarado en la empresa.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer el número ganador, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.
- d) Completado este primer paso, se indagará a través del sistema informático el nombre y datos complementarios del usuario ganador.



- e) Se llamará a los ganadores y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto.
- f) El Notario Público dará fe del número de código de usuario que salga sorteado, de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

11) DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, en caso de ser personas naturales, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Para las personas jurídicas el Poder otorgado a su representante debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia del RUC.

La entrega es personal, previa verificación del código de usuario, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público. Aquellos contribuyentes que no estuvieran presentes al momento del sorteo serán notificados a fin de presentarse personalmente ante la Gerencia Comercial de lunes a viernes en horario de oficina (8:00 AM – 5:00 PM), la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

12) ELABORACIÓN DEL ACTA DEL RESULTADO DEL SORTEO

El Notario Público elaborará el Acta del resultado del sorteo correspondiente, en donde se especificará, entre otros, el número de código de usuario que salga sorteado y de la entrega del premio.

13) CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

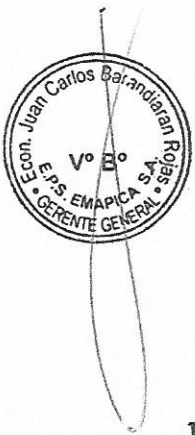
En caso que el usuario, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o declaratoria de herederos. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos deberán actualizar los datos de su conexión de agua potable y/o alcantarillado sanitario, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia Comercial.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante carta poder con firma legalizada ante Notario, la persona autorizada se apersonará portando el poder original descrito y original de su Documento Nacional de Identidad, así como copia de la misma.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Comercial y con asesoramiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

14) PUBLICACIÓN DE GANADORES DEL SORTEO

La publicación de los usuarios ganadores de los premios sorteados, se realizará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:



- ⚡ Lugar visible del Área de Atención al Cliente de la empresa.
- ⚡ Portal institucional de la empresa.

15) PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Los ganadores del sorteo podrán recoger los premios hasta el 28 de agosto del 2019. Vencido dicho plazo, el premio retornará a la EPS EMAPICA S.A sin lugar a reclamo.

16) DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

La Gerencia Comercial estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante la vigencia del sorteo. De ser el caso emitirá comunicados. El presente encargo concluye una vez realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la decisión que pone fin a un reclamo o conflicto.

17) AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

La aceptación del premio implica la autorización tácita por parte de los ganadores, para que la empresa pueda utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a este o posteriores sorteos; renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por la difusión, publicación en los eventos organizados por la empresa relacionados a este sorteo.

En caso de que algún ganador no acepte la condición señalada en el párrafo precedente, el premio será nuevamente sorteado bajo los mismos lineamientos del sorteo primigenio.

